

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000012

Callao, 07 FEB 2024



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

### VISTOS:

la Resolución Ministerial N° 00031-2024-DE de fecha 18 de enero de 2024; el Oficio N° 003-IEPM CMLP/SG 2024 de fecha 18 de enero de 2024; el Informe N° 000014-2024-GRC-GRECYD de fecha 22 de enero de 2024, de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 000016-2024-GRC-GRECYD de fecha 24 de enero de 2024, de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 000115-2024-GRC/GAJ de fecha 05 de febrero de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)";

Que, el numeral 7.1), del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala: "El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3° del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva";

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Oficio N°003-IEPM CMLP/SG 2024, de fecha 18 de enero de 2024, el Director General de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Leoncio Prado", el CRL. INF DELGADO MONTEAGUDO JOHN EDWARD, comunica a la Gobernación Regional del Callao, que por decisión del Comando del Ejército del Perú, a través de la Resolución Ministerial N° 00031-2024-DE de fecha 18 de enero de 2024, ha sido nombrado como Director General de la IEPM "Colegio Militar Leoncio Prado"; solicitando se emita el acto administrativo a través del cual, se le reconozca como responsable de la Administración y Ejecución presupuestal de la Unidad Ejecutora 301-IEPM "Colegio Militar Leoncio Prado" para el presente año;

Que, mediante Informe N° 000014-2024-GRC/GRECYD de fecha 22 de enero de 2024, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, sustenta y recomienda que se emita el respectivo acto administrativo con eficacia anticipada, a través del cual, se designe y/o reconozca al señor CRL. INF DELGADO MONTEAGUDO JOHN EDWARD como Director de la IEPM "Colegio Militar Leoncio Prado", siendo consecuentemente dicha persona, responsable de la Administración y Ejecución Presupuestal de la Unidad Ejecutora N° 301, del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao; así también, con Informe N° 000016-2024-GRC/GRECYD de fecha 24 de enero de 2024, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, concluye que la eficacia anticipada debe ser al 18 de enero de 2024;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 68 Fecha: 13 FEB 2024

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 18 de enero de 2024, al CRL INF DELGADO MONTEAGUDO JOHN EDWARD, como Director de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Leoncio Prado" y como responsable de la Administración y Ejecución Presupuestal de la Unidad Ejecutora 301-IEPM "Colegio Militar Leoncio Prado" para el año 2024.





**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente a las partes y áreas correspondientes de la Entidad con la presente Resolución; así como también, a la Dirección Nacional de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
.....  
Abog. HAROLD MARCELO CARDENAS  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

  
 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
.....  
GIRORONALD CASTILLO ROJO SALAS  
GOBERNADOR

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

.....  
**JEFFREY CHIROQUE ALMERCO**  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.:..... Fecha:..... 15 FEB 2024